

Los que suscriben Mtro. Alejandro Macías Velasco, Mtro. Ernesto Gonzalez Martinez, y Lic. Sergio Gerardo Pérez Mejía, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, del H. Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 47 fracción I y del 55 al 59 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Considerando

Primero.- Que el día 01 primero de octubre del año 2018 el pleno del Honorable Ayuntamiento que tengo a bien presidir, aprobó con 10 diez votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones la expedición y publicación de la convocatoria para abrir el concurso para la selección de Juez Municipal, por lo que en mérito de lo anterior, ordeno se publique la presente convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, para que se divulgue y se le dé cabal cumplimiento.

Segundo.- Que el artículo 56 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal establece que el Ayuntamiento debe realizar una convocatoria para los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de Juez Municipal, y debe designar de entre estos, a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo, por lo cual se tiene a bien expedir la siguiente:

Convocatoria

Misma que deberá sujetarse a las siguientes, Bases:

I.- Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos establecidos por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 57 que a la letra dice:

Artículo 57. Para ser juez municipal se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;

III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

IV. Tener la siguiente escolaridad:

a) En los municipios en que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;

b) En los municipios en que la población sea de hasta veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, certificado en educación media superior; y

V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

II.- La presente convocatoria se encontrará abierta a partir del día 02 dos de octubre y concluirá transcurridos 5 cinco días hábiles posteriores a su publicación, cerrando a las 14:00 catorce horas con cero minutos, una vez recibida toda la documentación solicitada a los aspirantes se les citará por parte de la comisión para realizarles una entrevista personal, así como un examen teórico- práctico que acredite sus conocimientos en la materia.

III.- Los aspirantes al puesto deberán presentarse a entregar la documentación en las oficinas que ocupa la Sindicatura de este Gobierno Municipal; el horario de entregar será de las 10:00 a las 14:00 horas durante los días de la publicación de la presente convocatoria, en donde deberá llenar el registro correspondiente y acompañarlo de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en dos tantos.
2. Copia Certificada de su acta de nacimiento ante Notario Público
3. Carta de No Antecedentes Penales (expedida por el IJCF)
4. Copia certificada de la credencial de elector.
5. Comprobante de domicilio menor a 3 meses.

IV.- Una vez presentadas las solicitudes al Pleno del Ayuntamiento, se notificará a los aspirantes mediante publicación en los estrados de esta Presidencia Municipal, los resultados de la misma en un plazo no mayor a cinco días hábiles para la toma de protesta correspondiente de quienes sean elegidos para ocupar el cargo de Juez Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



V.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la comisión nombrada para el caso, previa autorización del Pleno.

Atentamente

**A los 02 dos días del mes de Octubre del año 2018
Yahualica de González Gallo, Jalisco.**

**"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
Y del III Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"**



El Presidente Municipal

Alejandro Macías Velasco.



El Síndico Municipal

Ernesto González Martínez.

Secretario General

Sergio Gerardo Pérez Mejía

